



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2017-MDEA

El Agustino, 28 de Setiembre de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:



El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Setiembre de 2017.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre del 2017, el Informe N°0138-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal y demás informes de las áreas involucradas, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas para el Ejercicio Fiscal 2018, del Distrito de El Agustino, establecidos en la Ordenanza N° 608-MDEA ajustados por el Índice de Precios al Consumidor, en adelante - IPC, para el periodo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66, 68, y 69, asigna a las municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

Siendo necesario adoptar las medidas para asegurar la prestación y buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales.

Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, siendo necesario asegurar la continuidad de los servicios de Limpieza pública (Barrido de Calles, y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018 aplicable en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Agustino financiados por los arbitrios municipales, se ha tomado la decisión de ratificar las tasas, estructuras de costos y criterios de distribución, contenidas en la Ordenanza N° 608-2016-MDEA, reajustado con la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto del 2017 (1.90%) para Lima, establecidos en la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada con fecha 01 de setiembre de 2017

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas para el Ejercicio Fiscal 2018, del Distrito de El Agustino, establecidos en la Ordenanza N° 608-MDEA ajustados por el Índice de Precios al Consumidor, en adelante - IPC, para el periodo 2018.

ARTICULO 2°.- EXPIDASE la norma Municipal correspondiente.


ARTICULO 3°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

DORA GLADYS GUTIERREZ GAMBOA
SEÑALARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2017
PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO
RICHARD ROBERT SORIA FUERTE**

En el Distrito de El Agustino, siendo las 18:30 horas del día veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones de Concejo del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida José de la Riva Agüero N° 1358, bajo la presencia del Señor Alcalde Richard Robert Soria Fuerte, se reunieron los miembros del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, con la dispensa de convocatoria, a la referida Sesión asistieron los siguientes señores regidores:

Jesús Agapito Baldeon Llacsá, Víctor Faustino Quispe Ayala, Graciela María Toledo Gomero, Carlos Alexander Ramos Amante (Dispensa), Mónica Elizabeth Gutiérrez Reyes (Dispensa), Luis Kiler Caycho Pachas (Dispensa), Flor María del Carmen Cevalco Gálvez de Risco, Danny Jordán Chumpitaz Zarzo (Dispensa), Teodora Valeria Inga Aquino.

Asimismo, asistió el Abogado Dora Gladys Gutiérrez Gamarra, en calidad de Secretario General de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

AGENDA:

- Someter a aprobación la ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, y la determinación de las tasas para el ejercicio fiscal 2018 en el Distrito de El Agustino.

ALCALDE: Buenas noches. Vamos a iniciar la sesión habiendo el quórum correspondiente, con el punto de agenda del día de hoy, para someter a aprobación la ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, y la determinación de las tasas para el ejercicio fiscal 2018 en el Distrito de El Agustino, tenemos al funcionario Gerente de Rentas señor Ricardo Conde Aldude, quien dará una breve explicación a los señores regidores sobre la propuesta de ordenanza.

GERENTE DE RENTAS Ricardo Conde Aldude:

Buenas noches, señor alcalde, señores regidores y funcionarios, al respecto sobre la referida propuesta de Ordenanza, y asegurar la continuidad de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018, aplicable en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Agustino financiados por los arbitrios municipales, se ha tomado la decisión de ratificar las tasas, estructuras de costos y criterios de distribución, contenidas en la Ordenanza N° 608-2016-MDEA, reajustado con la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto del 2017 (1.90%) para Lima, establecidos en la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada con fecha 01 de setiembre de 2017, en ese sentido esta variación para el ejercicio fiscal 2018, es un reajuste mínimo, porque si consideramos el costo real del servicio este sería en un 70% el incremento, por ello se considera el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como referencia.

ALCALDE:

Habiendo escuchado los señores regidores al funcionario de la Gerencia de Rentas, sobre la propuesta de Ordenanza, vamos a pasar al debate, bien, no habiendo opiniones, se pasará a votación.

SECRETARIO GENERAL Dora Gladys Gutiérrez Gamarra:

"SOMETER A APROBACIÓN LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,



[Handwritten signature in blue ink]

PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, Y LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO."

Votaron a favor 05 regidores, siendo los siguientes:

Jesús Agapito Baldeon Llacsá, Víctor Faustino Quispe Ayala, Graciela María Toledo Gomero, Flor María del Carmen Cevasco Gálvez de Risco, Teodora Valeria Inga Aquino.

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

SECRETARIO GENERAL:

"ASIMISMO EL ALCALDE SOLICITA LA DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIONES Y DE TRAMITE DE LECTURA DEL ACTA PARA SU INMEDIATA EJECUCION"

Votaron a favor 05 regidores, siendo los siguientes:

Jesús Agapito Baldeon Llacsá, Víctor Faustino Quispe Ayala, Graciela María Toledo Gomero, Flor María del Carmen Cevasco Gálvez de Risco, Teodora Valeria Inga Aquino.


Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ALCALDE:

Habiendo concluido el punto de agenda el señor alcalde dispuso se levante la sesión, siendo las 6:42 PM.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

DORA GLADYS GUTIERREZ GALLARZA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

REG. Víctor Quispe Ayala

AS

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]